

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003021-2022-00705-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se da traslado de la liquidación del crédito aportada al plenario, por el término de 3 días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 14 de abril de 2023, a las 8:00 a.m., y vence el 18 de abril de 2023, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

Firmado Por:

Nathalia Melgarejo Navas

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e09853b7cdc05c0ed8aca3a4248ec371e713e9e04c01cd308bcf710e22b42c**

Documento generado en 12/04/2023 07:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 2022 - 705

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 7:53

Para: Lizeth Daniela Bravo Blanco <lbravob@cendoj.ramajudicial.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial

**Juzgado Veintiuno Civil Municipal de
Bucaramanga**

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.

PRUEBA ELECTRÓNICA: *Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: *De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta “... por cualquier medio idóneo”, los cuales “... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho”.*

De: Yuleidys Vergel Garcia <yuleidys.vergel@ahoracontactcenter.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 7:40 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 2022 - 705

Buenos días.

Adjunto, memorial para su respectivo trámite.

Atentamente,



Yuleidys Vergel García
Abogada
yuleidys.vergel@ahoracontactcenter.com



Comprometidos con el Medio Ambiente. Piénsalo antes de imprimir

YULEIDYS VERGEL GARCIA
ABOGADA

Señor (a)
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" CONTRA: SANDRA YAMILE ROJAS VALENCIA Y OTRO - RAD: 2022 - 705

YULEIDYS VERGEL GARCÍA, identificada como aparece al pie de mi firma; en mi condición de endosataria para el cobro judicial del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito, de conformidad a los intereses de mora fijados por la Superintendencia Financiera:

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0931	sep-21	15	17,19%	2,15%	\$ 3.390,57	\$ 50.858,61
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 3.368,88	\$ 104.435,21
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 3.406,35	\$ 102.190,61
1405	dic-21	31	17,46%	2,18%	\$ 3.443,83	\$ 106.758,71
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 364.243,14
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1597	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 3.483,28	\$ 107.981,60
0143	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 3.609,51	\$ 101.066,33
0256	mar-22	31	18,47%	2,31%	\$ 3.643,04	\$ 112.934,33
0382	abr-22	30	19,05%	2,38%	\$ 3.757,44	\$ 112.723,28
0498	may-22	31	19,71%	2,46%	\$ 3.887,62	\$ 120.516,27
0617	jun-22	30	20,40%	2,55%	\$ 4.023,72	\$ 120.711,54
0801	jul-22	31	21,28%	2,66%	\$ 4.197,29	\$ 130.116,00
0973	ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 4.380,72	\$ 135.802,46
1126	sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 4.635,17	\$ 139.054,96
1327	oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 4.854,10	\$ 150.477,19
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 5.084,88	\$ 152.546,25
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 5.451,74	\$ 169.004,05
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 1.552.934,28
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 5.688,43	\$ 176.341,42
0100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 5.952,74	\$ 166.676,61
0100	mar-23	17	30,18%	3,77%	\$ 5.952,74	\$ 101.196,51
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 444.214,53

Capital	\$4'733.786
Intereses desde el 07/07/2021 al 14/03/2023	\$2'361.392
Total	\$7'095.178

Del Señor Juez,

Atentamente,

YULEIDYS VERGEL GARCÍA
C.C N° 1'065.595.662 de Valledupar
T.P N° 212.346 del C.S de la J.